



**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.41 DE LA LAASSP)**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROCEDIMIENTOS DE LA MAMA; A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25 PRIMER PÁRRAFO, 26 FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SE EMITE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN PARA EXCEPTUAR LA CONTRATACIÓN DEL **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROCEDIMIENTOS DE LA MAMA**, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y REALIZAR A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

CONTRATO ABIERTO MÁXIMOS Y MÍNIMOS, del SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROCEDIMIENTOS DE LA MAMA para el EJERCICIO FISCAL 2024.

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.

- 1. La vigencia de la contratación tendrá una duración de **275 DÍAS NATURALES.**

Fecha de Inicio: **01 DE ABRIL DEL 2024**
Fecha de terminación: **31 DE DICIEMBRE DEL 2024**

- 2. Condiciones del Bien o Servicio (**ANEXO TÉCNICO**)

LA EMPRESA PROVEEDORA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROCEDIMIENTOS DE LA MAMA DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1. El **DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN MOLECULAR**, a través del **SERVICIO DE RADIOLOGÍA DE LA GLÁNDULA MAMARIA**, realizará el pedido objeto del presente contrato, a la empresa proveedora, por vía e-mail y/o vía telefónica dejando constancia, de acuerdo a las necesidades del Instituto en un horario abierto; para que el suministro objeto del presente documento por parte de la empresa proveedora sea entregado. Las facturas serán recibidas y firmadas tanto por el **TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL** como del **DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN MOLECULAR** de conformidad.
- 2. La Empresa Proveedora tiene hasta 3 días para entregar el material médico quirúrgico, a el **SERVICIO DE RADIOLOGÍA DE LA GLÁNDULA MAMARIA** en un horario de 8:00 a 19:00 horas.
- 3. El suministro deberá entregarse conforme lo indicado en solicitud de cotización correspondiente, en el **DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN MOLECULAR**, a través del **SERVICIO DE RADIOLOGÍA DE LA GLÁNDULA MAMARIA**; no se recibirá productos que no cumplan con lo solicitado.

Manuel Chip

mae

[Handwritten mark]



4. De no cumplir con la fecha, el **SERVICIO DE RADIOLOGÍA DE LA GLÁNDULA MAMARIA** informará al **DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN MOLECULAR** para que se realicen las sanciones correspondientes.
5. Si la Empresa Proveedorora no puede entregar el material médico quirúrgico por ser de importación debe indicar por medio de oficio la fecha de entrega.
6. Los pagos mensuales se realizarán solamente por el material médico quirúrgico suministrado, la Empresa Proveedorora debe realizar los trámites inmediatamente después de entregadas con el Vo.Bo. del **DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN MOLECULAR**.
7. En la TABLA N° 1 indica las partidas que se pueden solicitar, es importante indicar que se puede solicitar el mismo producto todas las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato.

III. DEVOLUCIONES:

El **SERVICIO DE RADIOLOGÍA DE LA GLÁNDULA MAMARIA** podrá hacer devoluciones del suministro objeto del presente documento, y la empresa proveedorora se obliga a aceptarlos, en el supuesto de que se detecten defectos de los mismo, obligándose a reponerlos en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir de que se le comunique a la empresa proveedorora; los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de la empresa proveedorora mismo, en caso de no cumplir con el reemplazo de los productos en el tiempo estipulado se aplicará la garantía de cumplimiento correspondiente.

IV. CAMBIOS FÍSICOS:

La empresa proveedorora se compromete a realizar cambios físicos del objeto del presente instrumento jurídico que suministre, siempre que el **SERVICIO DE RADIOLOGÍA DE LA GLÁNDULA MAMARIA** lo requiera, en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir de que se le comunique a la empresa proveedorora.

MATERIAL QUE NO SE ENCUENTRAN EL RELACIÓN DE LA TABLA N° 1 Y SE DEBEN PAGAR CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROCEDIMIENTOS DE LA MAMA.

1. Se pueden solicitar material médico quirúrgico que no estén dentro de la relación de la TABLA N° 1, la razón es que no siempre se van a presentar las mismas necesidades, el material médico quirúrgico que se encuentran en la TABLA N° 1 son el material que de acuerdo al historial son las que más se requieren.
2. El material médico quirúrgico que se solicite y no estén dentro de la relación de la TABLA N° 1, se pagaran con el presupuesto asignado al contrato de **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROCEDIMIENTOS DE LA MAMA**, la Empresa Proveedorora presentará la cotización indicando el precio del material y en el mismo documento indicará el nombre de la misma, la cantidad y el número de clave fijado por el Almacén General que iguale o asimile en precio al material suministrado.
3. La demanda y la calidad del servicio que se brinda a los pacientes, es el resultado de un conjunto de acciones médicas, administrativas y tecnológicas que hacen posible que su estancia en el Instituto sea la apropiada.

Tabla N° 1

Mue

Montalvo

[Handwritten mark]

	CLAVE	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	02122970	Pieza	SET DE AGUJA DE BIOPSIA TRICONCAVA ENCOR POR ASPIRACION AL VACIO 10 GAUGE PARA USO CON EQUIPO ENCOR O ENSPIRE POR ULTRASONIDO O ESTEROSTAXIA INCLUYE 1AGUJA DESECHABLE CON MANGUERA Y CANASTILLA PARA MUESTRAS / POR CADA 25 PIEZAS INCLUYE 1 FRASCO ENCOR CANISTER Y 1 JUEGO DE TUBOS
2	02122971	Pieza	GEL MARK ULTRA BIOPSY MARCADOR PARA EL SITIO DE LABIOPSIA PARA USO CON AGUJA ENCOR CON APLICADOR CONTENIENDO 10 PELLETS PLA/PGA CON AGUJA BISELADA DE CALIBRE 10 Y ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE EN FORMA DE RIBBON
3	02124250	Pieza	MARCADOR DE TEJIDO MAMARIO ULTRAMARK ULTRA CLIP PARA TRUCUT
4	02124555	Pieza	AGUJA DE MARCAJE DUALOK.
5	02124557	Pieza	AGUJA ESTERIL DESECHABLE PARA BIOPSIA PARA PISTOLA MAGNUM; (BARD MAGNUM) CON ENVOLTURA GRADO MEDICO CON SELLADO HERMETICOS INPERFORACIONES QUE GARANTICE LA ESTERILIZACION Y LA VIDA ESTERIL
6	02124558	Pieza	AGUJA PARA BIOPSIA CORTE TIPO TRUCUT SEMIAUTOMATICA TIPO QUICK CON AGUJA COAXIAL.

V. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Para efecto de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN MOLECULAR DEL INSTITUTO**, para la contratación de una empresa que preste el **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROCEDIMIENTOS DE LA MAMA.**

COTIZACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS

	CLAVE	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MOSERMEX, S.A. DE C.V.	GRUBESA, S.A. DE C.V.	PRODUCTOS MEDICOS QUIRURGICOS
1	02122970	Pieza	SET DE AGUJA DE BIOPSIA TRICONCAVA ENCOR POR ASPIRACION AL VACIO 10 GAUGE PARA USO CON EQUIPO ENCOR O ENSPIRE POR ULTRASONIDO O ESTEROSTAXIA INCLUYE 1 AGUJA DESECHABLE CON MANGUERA Y CANASTILLA PARA MUESTRAS	\$10,590.50	\$8,500.00	\$12,142.87
2	02122971	Pieza	GEL MARK ULTRA BIOPSY MARCADOR PARA EL SITIO DE LABIOPSIA PARA USO CON AGUJA ENCOR CON APLICADOR CONTENIENDO 10 PELLETS PLA/PGA CON AGUJA BISELADA DE CALIBRE 10 Y ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE EN FORMA DE RIBBON	\$2,850.60	\$2,159.00	\$2,540.00

3	02124250	Pieza	MARCADOR DE TEJIDO MAMARIO ULTRAMARK ULTRACLIP PARA TRUCUT	\$3,052.30	\$2,615.00	\$2,905.55
4	02124555	Pieza	AGUJA DE MARCAJE DUALOK.	\$1,280.20	\$1,045.00	\$1,492.85
5	02124557	Pieza	AGUJA ESTERIL DESECHABLE PARA BIOPSIA PARA PISTOLA MAGNUM; (BARD MAGNUM) CON ENVOLTURA GRADO MEDICO CON SELLADO HERMETICOS INPERFORACIONES QUE GARANTICE LA ESTERILIZACION Y LA VIDA ESTERIL	\$1,690.45	\$1,414.00	\$1,663.53
6	02124558	Pieza	AGUJA PARA BIOPSIA CORTE TIPO TRUCUT SEMIAUTOMATICA TIPO QUICK CON AGUJA COAXIAL.	\$1,969.59	\$1,378.57	\$2,500.00

Cruse

PRECIO HISTORICO:

	CLAVE	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
1	02122970	Pieza	SET DE AGUJA DE BIOPSIA TRICONCAVA ENCOR POR ASPIRACIÓN AL VACÍO 10 GAUGE PARA USO CON EQUIPO ENCOR O ENSPIRE POR ULTRASONIDO O ESTEROSTAXIA INCLUYE 1AGUJA DESECHABLE CON MANGUERA Y CANASTILLA PARA MUESTRAS / POR CADA 25 PIEZAS INCLUYE 1 FRASCO ENCOR CANISTER Y 1 JUEGO DE TUBOS	\$6,749.32
2	02122971	Pieza	GEL MARK ULTRA BIOPSY MARCADOR PARA EL SITIO DE LABIOPSIA PARA USO CON AGUJA ENCOR CON APLICADOR CONTENIENDO 10 PELLETS PLA/PGA CON AGUJA BISELADA DE CALIBRE 10 Y ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE EN FORMA DE RIBBON	\$1,962.82
3	02124250	Pieza	MARCADOR DE TEJIDO MAMARIO ULTRAMARK ULTRACLIP PARA TRUCUT	\$2,377.30
4	02124555	Pieza	AGUJA DE MARCAJE DUALOK.	\$921.35
5	02124556	Pieza	AGUJA ESTÉRIL DESECHABLE PARA BIOPSIA PARA DISPARADOR MARCA HISTO CON ENVOLTURA GRADO MEDICO CON SELLADO HERMÉTICOS.	\$736.45
6	02124557	Pieza	AGUJA ESTÉRIL DESECHABLE PARA BIOPSIA PARA PISTOLA MAGNUM; (BARD MAGNUM) CON ENVOLTURA GRADO MEDICO CON SELLADO HERMÉTICOS IMPERFORACIONES QUE GARANTICE LA ESTERILIZACIÓN Y LA VIDA ESTÉRIL	\$1,285.57
7	02124558	Pieza	AGUJA PARA BIOPSIA CORTE TIPO TRUCUT SEMIAUTOMÁTICA TIPO QUICK CON AGUJA COAXIAL.	\$1,222.65

Mónica Chap

COMPRANET

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que "La que se encuentre disponible en CompraNet", se obtuvo la siguiente información:

Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que se

aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la **FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, en concordancia con los establecido en la **FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 72 DE SU REGLAMENTO**, que a la letra dicen:

"Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I. ...

VIII. Existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada;

"Artículo 72. Para efecto de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

I. ...

VII. En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existen otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no puedan ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la utilización de una marca determinada, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado;

VIII: ..."

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **GRUPO BIOMÉDICO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, acredita plenamente su experiencia en el **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROCEDIMIENTOS DE LA MAMA**; derivado de los resultados que ha obtenido en el **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones tanto técnicas y económicas de los suministros, así mismo al contar con las cartas de distribución de los fabricantes respectivos, acreditando las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROCEDIMIENTOS DE LA MAMA** para el **EJERCICIO FISCAL 2024** de la empresa **GRUPO BIOMÉDICO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, es que proporcione:

- como parte del servicio al cliente cuentan con especialistas clínicos en procedimientos invasivos de la glándula mamaria.
- en lo específico a los productos de biopsia, tiene establecidas alianzas con empresas de primer nivel dentro de las que podemos destacar a BD, lo que ha afianzado su posicionamiento dentro de la preferencia de los médicos radiólogos con especialidad en glándula mamaria por su servicio y diversidad de su catálogo de material.

Mec

Morales



obtienen las mejores condiciones para el estado conforme a lo contratado por el Instituto, ya que los insumos de las marcas requeridas por el Instituto son necesarias para llevar a cabo los procedimientos clínicos como a continuación se detalla:

- Marcajes de la mama
- Biopsias guiadas por US.
- Biopsias por extereotaxia.
- Biopsias con metodología Encor
- Colocar clips.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en las cotizaciones obtenidas, la presentada por la empresa **GRUPO BIOMÉDICO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, es el oferente que representa la mejor opción, **EN VIRTUD DE HABER RESULTADO LA PROPUESTA MÁS BAJA, TODA VEZ QUE, DE ADJUDICAR EL CONTRATO A ALGUNA DE LAS OTRAS EMPRESAS CONSULTADAS, SE TENDRÍA UN COSTO ADICIONAL QUE EN EL MENOR DE LOS CASOS VA DEL 4% AL 6% CON LAS OTRAS OFERTAS**, así mismo presenta la carta de distribución, donde manifiesta ser **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**, para la comercialización de las soluciones en lo relativo a la unidad de negocios, de conformidad con el Contrato de Distribución, de igual forma acredita que los bienes requeridos cumplen con la Regulación Sanitaria para ser comercializados en el País, lo cual se acredita con copia de los registros Sanitario tramitados en la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

Se solicita, si para ello no existe inconveniente, tenga bien dictaminar procedente el supuesto de excepción a la licitación pública previsto por el **ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, es decir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a fin de contratar el **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROCEDIMIENTOS DE LA MAMA** para el **EJERCICIO 2024**, a favor de la empresa **GRUPO BIOMÉDICO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevaran a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que,

MM
Manifiesto



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

- satisfacen las necesidades de venta y de servicio de hospitales, centros de salud, instituciones de gobierno y gabinetes particulares, entre otros.

VII. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL BIEN O SERVICIO.

Monto estimado del Contrato:

MONTO MÍNIMO: \$1'250,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS I.V.A.

MONTO MÁXIMO: \$1'780,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MAS I.V.A.

Forma de Pago:

El pago será a **MENSUALIDAD VENCIDA, Y SE CALCULARÁ MULTIPLICANDO EL NÚMERO DE PRODUCTOS SUMINISTRADOS POR EL COSTO UNITARIO QUE A CADA UNO CORRESPONDA**, de acuerdo a los precios entregados en la cotización previamente solicitada. Los pagos serán efectuados en la tesorería de "EL INSTITUTO" dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas por parte del Departamento de Control Presupuestal, previamente validados en el sistema de su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

Nombre de la persona propuesta y sus datos generales:

Nombre: **GRUPO BIOMÉDICO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**
 Domicilio: **CALLE SACRAMENTO N° 521**
 Colonia: **INSURGENTES SAN BORJA**
 Alcaldía o Municipio: **BENITO JUÁREZ**
 Estado: **CIUDAD DE MÉXICO**
 Código Postal: **03100**
 R.F.C.: **GBE010322P35**
 Teléfono: **55 7544 7125**
 e-mail: **geyssel.reyes@grubesa.mx**

Acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Eficacia: Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos del **ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, asegurando que existe proveeduría en el mercado y por lo consiguiente, la contratación se llevará a cabo con el proveedor que cuente con la mejor propuesta económica y más conveniente para el Estado.

Asimismo, el Contrato abierto máximos y mínimos, del **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA PROCEDIMIENTOS DE LA MAMA** para el **EJERCICIO 2024**, por

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)



medio del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Eficiencia: Celebrar un procedimiento de contratación de adjudicación directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la contratación de los bienes, que se pretende realizar.

Imparcialidad: **LA COORDINACIÓN DE CONTRATOS ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES del INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, previo a la publicación del procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación.

Honradez: Los servidores públicos que prestan sus servicios en el **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN** asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar, por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento, y, en consecuencia, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algunos licitantes.

Transparencia: Por lo que respecta a este criterio, se demuestra que el flujo de información relativa al presente procedimiento de contratación fue desde un principio accesible, claro, oportuno, completo, verificable y regido por la máxima publicidad.

VIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

- 1 OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.
- 2 FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTICULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 3 OFICIO PARA DICTAMINAR POR MEDIO DEL ART 41.
- 4 FORMATOS DE FO-CON-04 Y COTIZACIONES.



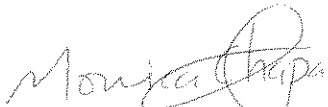


SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

- 5 INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE ACUERDO AL FORMATO FO-CON-05
- 6 CARTA DE DISTRIBUCIÓN.
- 7 OTROS DOCUMENTOS.

Se firma la presente Justificación a los **20 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2024**, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	
 DRA. MÓNICA CHAPA IBARGÜENGOITIA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA E IMAGEN MOLECULAR	 DRA. MARÍA DEL CARMEN CRAVIOTO GALINDO COORDINADORA PROGRAMA P20
REVISÓ	
 PAS. LCDO. DELFINO JAVIER FLORES FLORES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	